LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **ELABORACIÓN DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000018505** fue priorizado en el 12º comité de priorización el realizado el día 14 de marzo de 2025, por un valor inicial de **$499.705.871** y un valor adicional de $249.852.935,50 según solicitud de **Ajuste No 1**, presentada y evaluada por la Oficina Asesora de Planeación, fue priorizado en el 39º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 10 de octubre de 2025. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje Transformador: 4. Gestión Eficiente Para El Desarrollo.
Catalizador: 401. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública.
Habilitador: 4011. Fortalecimiento de gestión de calidad y control.
Indicador de producto: Número de avalúos realizados.
Meta proyecto: 10 Avalúos realizados.

Sector de Inversión: 04 – Información Estadística.
Programa: 0406 – Generación de la información geográfica del territorio nacional.
Producto: 0406002 – Servicio de avalúos.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2025.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 10 de octubre de 2025.

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

3822

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	
FECHA DE SOLICITUD:	OCTUBRE 2025	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**LAURA VANESSA GARRIDO TORRES**	

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2025, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: ADICION AL CONTRATO N° 1136-SGR-2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE: 91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRATCION PUBLICA N.C.P

VALOR MENSUAL:	$249.852.935,50
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR TOTAL:	$ 249.852.935,50

VALOR TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

SECTOR	04 -INFORMACION ESTADISTICA
PROGRAMA	0406 GENERACION DE LA INFORMACI6N GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL
PROYECTO DE INVERSION:	ELABORACION DE AVALUOS EN PREDIOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,
Código BPIN N°	202500000018505
Producto MGA	0406002 - -SERVICIO DE AVALUOS

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	**LAURA VANESSA GARRIDO TORRRES** Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** **Secretario General**

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CDP 3822

viernes 10 octubre 2025

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2025

OBJETO

ADICION AL CONTRATO N° 1136 - SGR DE 2025 DE FECHA 22 DDE ABRIL DE 2025 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALUOS EN PREDIOS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000018505

En el presupuesto de gastos de la Alcaldia de Valledupar para la vigencia fiscal de 2025 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	16 - 2.3.2.02.02.009.04.06.00 2.4011.01.01 - 20	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	**$ 249.852.935,50**	**$ 0,00**
			Total	**$ 249.852.935,50**

TOTAL CDP: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CTVS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2025		Solicitud de CDP:	-
Solicito : LAURA VANESSA GARRIDO TORRES			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 14/10/2025 4.40 PM	IP Imprimió: 200.35.58.10,

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR PLANEACIÓN

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 1136-SGR DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-1106-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
NÚMERO DEL CONTRATO	1136-SGR DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II	22 DE ABRIL DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA	DCI - COLOMBIA S.A.S
NIT	824003490-9
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ
IDENT. DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.017.530
VALOR CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($499.705.871) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICION 1	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($249.852.935,50).
VALOR TOTAL	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $749.558.806,50
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. El sistema de costos por servicio de los avalúos, será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos, estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción.

	✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado y una Adicion por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($249.852.935,50).**que se pagara de la siguiente manera DOS PAGOS PARCIALES de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: **TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024** por valor **CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($124.926.468,00)**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**TRES (3) MESES contados a partir del inicio de la ejecución**

	del contrato.
PLAZO PRORROGA No. 1	UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS
TOTAL DE PLAZO DE PRORROGAS	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No. 1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No 2	19 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACION	04 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	LAURA VANESSA GARRIDO TORRES Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

En mi condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136 -SGR DE 2025** de 22 de Abril de 2025, suscrito con **DCI - COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit **824003490-9**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad a la ejecución de las actividades y obligaciones generales y especificas contenidas en el Contrato Electrónico 1136-SGR DE 2025, justificó la prórroga del plazo de ejecución contractual del contrato en mención, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS;** al referido contrato teniendo como fundamentos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día **22 DE ABRIL DE 2025**, se suscribió con **DCI - COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit **824003490-9**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136-SGR DE 2025** cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

2. Que teniendo en cuenta las funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en la estructura de la Administración municipal y el objeto del contrato en mención, es necesario la continuidad de la ejecución de las actividades y obligaciones generales y especificas contenidas en el Contrato Electrónico y el Clausulado Complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136-SGR DE 2025**, suscrito el día 22 DE ABRIL DE 2025.

3. Que el punto N° 1 (información general) del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136 -SGR DE 2025** de 22 DE ABRIL DE 2025, señala:

 Plazo: TRES (03) MESES

4. Que el día 22 de abril de 2025, se procedió a dar inicio en SECOP II al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136 -SGR DE 2025** de 22 de abril de 2025.

5. Que la **Cláusula 4 -Forma de pago** del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1136 -SGR DE 2025 de 22 de Abril de 2025**, señala:

"Cláusula 4 – Forma de pago"
El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. El sistema de costos por servicio de los avalúos, será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado

6. Que, en mi calidad de SUPERVISOR del contrato manifiesto la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1136 -SGR DE 2025 de 22 DE ABRIL DE 2025, en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS y, en consecuencia adicionar la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($249.852.935,50) motivado en la necesidad de continuar con los servicios de brindar acompañamiento en el fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la eficiencia operacional y administrativa del Sisbén del municipio de Valledupar.

7. Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al pie de la letra dice: *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Teniendo en cuenta que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **1136 -SGR DE 2025** de **22 de Abril de 2025** expresado en SMMLV es de 499.705 **SMMLV**; es de anotar, que el valor quese pretende adicionar expresado en SMMLV es de 249.852 **SMMLV**, lo cual no supera el 50% del valor total del contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

8. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3822 de 10 de Ocrubre de 2025**, con identificación presupuestal rubro 16-2.3.2.02.02.009.04.06.00.2.4011.01.01-20 91119 denominado "OTROS SERVICIOS DE LA ADMINITRACION PUBLICA N C P ", con el cual se garantizan los recursos para amparar la futura adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **1136-SGR-2025 de 22 DE ABRIL DE 2025.**

9. Que la Sentencia de 26 de agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación

de un contrato en ejecución (...) *la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial* con las limitaciones previstas en la ley".

10. En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual[1], resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

11. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1136-SGR-2025 de 22 DE ABRIL DE 2025., se encuentra vigente, en consideración a que en el mismo se establece un plazo inicial de ejecución de TRES (03) MESES, plazo este que vence el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2025.

[1] Concepto del 18 de julio de 2002 al referirse al contrato de obra pública, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

12. Que el contratista aprueba la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. No. **1136-SGR-2025 de 22 DE ABRIL DE 2025.**, y, en consecuencia, ello conlleva a la adición en valor y presupuestal del mismo.

13. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado el Municipio.

En consideración de todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se

JUSTIFICA

PRIMERO. La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **1136-SGR DE 2025 de 22 DE ABRIL DE 2025,** suscrito entre **DCI - COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit **824003490-9**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

SEGUNDO. Ampliar el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. **1136-SGR DE 2025 de 22 DE ABRIL DE 2025,** por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** ; y, en consecuencia adicionar la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($249.852.935,50).amparado en el Certificado de Disponibilidad No. **3822 de 10 de Ocrubre de 2025,** con identificación presupuestal rubro 16-2.3.2.02.02.009.04.06.00.2.4011.01.01-20 91119 denominado "OTROS SERVICIOS DE LA ADMINITRACION PUBLICA N C P.

TERCERO. El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. El sistema de costos por servicio de los avalúos, será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación:

TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar:

✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción.

✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003.

✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado y una Adicion por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($249.852.935,50)**.que se pagara de la siguiente manera DOS PAGOS PARCIALES de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024 por valor **CIENTO VEINTI**

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($124.926.468,00)

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, y en virtud de la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **1136-SGR DE 2025 de 22 DE ABRIL DE 2025**, que se llegare a celebrar en virtud del presente documento, el contratista deberá proceder a realizar el pago de los impuestos a que hubiere a lugar con ocasión a la adición del contrato inicial.

Dado en Valledupar, Cesar, a los 15 días del mes Octubre de 2025.

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe de Oficina Asesora de Planeacion.

Proyectó	CARLOS MARIO FRAGOZO MUEGUES / Abogado Contratista– OAPM	
Revisó / Aprobó	LAURA VANESSA GARRIDO TORRES / Jefe de Oficina Asesora de Planeacion – OAPM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		